



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Enfermero/a de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error en el punto 3.3 de la Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Enfermero/a de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 136, de fecha 12 de julio de 2013, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 18092

Donde dice:

3.3. Aquellos que se encuentren en situación administrativa de reingreso en una plaza con carácter provisional en centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, estarán obligados a participar en este procedimiento. En el caso de no obtener plaza, habiendo solicitado, al menos, todas las convocadas de su categoría, y en su caso especialidad, de la correspondiente modalidad de atención primaria o atención especializada en su sector sanitario, y resulten desplazados del puesto que vienen ocupando, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes existentes, debiendo solicitar en primer lugar las vacantes de la modalidad y sector sanitario en que se encontraban reingresados, y posteriormente, si fueran de su interés, las de cualquier otro sector, donde podrán reingresar siempre que no existan vacantes de su modalidad en el sector de procedencia, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de este servicio de salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su sector, o no participen en este procedimiento, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional o a efectos de su participación en ulterior procedimiento de movilidad.

Debe decir:

3.3. Aquellos que se encuentren en situación administrativa de reingreso en una plaza con carácter provisional en centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, estarán obligados a participar en este procedimiento. En el caso de no obtener plaza, habiendo solicitado, al menos, todas las convocadas de su categoría, y en su caso especialidad, de la correspondiente modalidad de atención primaria o atención especializada en su sector sanitario, y resulten desplazados del puesto que vienen ocupando, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes existentes, debiendo solicitar en primer lugar las vacantes de la modalidad y sector sanitario en que se encontraban reingresados, y posteriormente, si fueran de su interés, las de cualquier otro sector, donde podrán reingresar siempre que no existan vacantes de su modalidad en el sector de procedencia, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de este servicio de salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su sector, o no participen en este procedimiento, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional o a efectos de su participación en ulterior procedimiento de movilidad.

El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plazas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental, no estará obligado a participar en el presente procedimiento de movilidad, pudiendo hacerlo con carácter voluntario de acuerdo con esta base.

Segundo.— Anexo II Plazas Vacantes. Página 18099.

Donde dice:

Código de Plaza	Centro/CIAS plazas	Código Centro	Localidad	Provincia	Sector	N.º
1639	1001190601A	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	1

**Debe decir:**

Código de Plaza	Centro/CIAS plazas	Código Centro	Localidad	Provincia	Sector	N.º
1639	1001190607D	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	1

Tercero.— Anexo III Plazas a Resultas. Página 18110.**Donde dice:**

Código de Plaza	Centro/CIAS plazas	Código Centro	Localidad	Provincia	Sector	N.º
7356	1001190607D	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	1

Debe decir:

Código de Plaza	Centro/CIAS plazas	Código Centro	Localidad	Provincia	Sector	N.º
7356	1001190601A	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	1

Cuarto.— Se abre un nuevo plazo de un mes para presentar solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección en el “Boletín Oficial de Aragón”.